|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  DE MISURI  DIVISIÓN INFANTIL  **PLAN DE INTERVENCIÓN DE SEGURIDAD INMEDIATA** | **Nombre del caso:** |
| **Número de caso/incidente:** |
| **Fecha de inicio del Plan de Intervención de Seguridad Inmediata:** |
| **Fecha de finalización del Plan de Intervención de Seguridad Inmediata:** |
| **¿Qué amenaza inmediata para la seguridad del niño existe?** (Sea específico con respecto al niño y al comportamiento) | | |
| **¿Cuáles son las vulnerabilidades del niño a las amenazas de seguridad y cuáles son las preocupaciones con respecto a las capacidades de protección del padre/madre/cuidador?** (Sea específico individualmente) | | |
| **¿Qué medidas han tomado el padre/madre/tutor legal en el pasado para mantener al niño seguro cuando se ha producido la amenaza de seguridad?** | | |
| **¿Qué apoyos se han utilizado en el pasado (o en la actualidad) para mantener al niño seguro?** | | |
| **Para hacer frente a la amenazas continua de seguridad, implementaremos el siguiente plan** (Sea específico individualmente y con respecto al comportamiento. Si incluye los servicios que se prestarán, explique cómo se pretende mantener directamente al niño seguro. Especifique las fecha/horas en las que se completará cada elemento del plan y quién es responsable de completar cada elemento): | | |
| **¿Cómo se supervisará este Plan de Intervención de Seguridad Inmediata?** (Sea específico) | | |
| **Fecha de reevaluación de seguridad:** | | |
| **¿Qué recursos/servicios de apoyo relacionados con la seguridad existen actualmente o aún deben remitirse para ayudar con los cambios de comportamiento necesarios para resolver las amenazas de seguridad para el niño?  ¿Qué servicios ofrecerá la División Infantil a la familia? ¿Qué soportes se han utilizado en el pasado que pueden utilizarse durante el Plan de Intervención de Seguridad Inmediata para eliminar la amenaza de seguridad?** Identifique a los proveedores de servicios actuales o los servicios específicos con los que la familia aún necesita estar conectada, así como la forma en que estos servicios/recursos ayudarán a resolver la amenaza de seguridad: | | |
| **¿Qué medidas deben tomar los miembros de la familia o de la red de seguridad en caso de que se infrinja este Plan de Intervención de Seguridad Inmediata? Proporcione el nombre y la información de contacto de todas las personas a las que se debe notificar de inmediato si se infringe este Plan de Intervención de Seguridad Inmediata o si hay inquietudes por la seguridad del niño involucrado en este plan:** | | |
| **El padre/madre/tutor legal cooperarán de buena fe con la División Infantil para implementar el Plan de Intervención de Seguridad Inmediata. Esto incluye, entre otros:**   * Hacer que el niño esté disponible para reunirse con la División Infantil o sus contratistas/representantes en el estado de Misuri en persona, virtualmente o por otros medios de comunicación, previa solicitud, para que la División pueda garantizar que el Plan de Intervención de Seguridad Inmediata se esté aplicando y que el niño esté seguro y bien cuidado durante todo el plan. * Permitir que la División Infantil o sus contratistas/representantes inspeccionen el hogar en momentos razonables (anunciados y sin previo aviso) para garantizar que se esté implementando el Plan de Intervención de Seguridad Inmediata. * Al ejecutar cualquier consentimiento o autorización para divulgar información a la División Infantil o a terceros, la División Infantil determina que es necesario para obtener información para desarrollar o supervisar la implementación del Plan de Intervención de Seguridad Inmediata. Esto incluye, entre otros: proveedores de atención médica, escuelas y otros profesionales que prestan servicios al niño u otras partes. * Participar en las reuniones de toma de decisiones en equipo (Team Decision Making, TDM) que la División Infantil puede convocar. * Mantener informada a la División Infantil acerca de la dirección de residencia, la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico y cualquier otra información de contacto actuales del padre/madre/tutor legal, así como los cambios en la residencia y la información de contacto del niño. * Será deber del padre/madre/tutor legal y pariente notificar con prontitud a la División Infantil cualquier cambio en las circunstancias que pueda afectar el cuidado del niño o la implementación del Plan de Intervención de Seguridad Inmediata. | | |
| |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Entendemos, hemos ayudado a desarrollar y aceptamos cooperar y participar plenamente en todos los servicios ofrecidos en este Plan de Intervención de Seguridad Inmediata:** | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Miembro de la familia |  | Fecha |  | Miembro de la familia |  | Fecha |  | Miembro de la familia |  | Fecha | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Otro apoyo  (especificar relación) |  | Fecha |  | Trabajador |  | Fecha |  | Supervisor |  | Fecha | | | |
| Dirección de correo electrónico del trabajador de la División Infantil | | Número de teléfono del trabajador de la División Infantil |
| **¿Qué es un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata?** Un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata es un acuerdo voluntario por tiempo limitado entre la División Infantil, el padre/madre/tutor legal del niño y cualquier otro tercero para proteger a un niño de una o más amenazas inmediatas identificadas para la seguridad, la salud y el bienestar del niño a corto plazo. El Plan de Intervención de Seguridad Inmediata no es una orden de custodia o visita. Solo un juez tiene la facultad de dictar tales órdenes. El propósito del Plan de Intervención de Seguridad Inmediata es establecer y documentar por escrito un plan para mantener a un niño seguro con el objetivo de prevenir o eliminar la necesidad de que el niño sea sacado involuntariamente del hogar de niño o puesto bajo la autoridad del tribunal de menores o de familia de conformidad con el capítulo 211 RSMo.  **¿Cuáles son los objetivos de un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata?**  a. Proteger a los niños vulnerables de las amenazas identificadas de peligros.  b. Hacer esfuerzos razonables para resolver los problemas que la familia y la División Infantil han identificado que ponen al niño en riesgo de ser sacado del hogar.    **¿Qué pasa si ya existe una orden de custodia/visita del tribunal y estoy de acuerdo con un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata, pero el otro padre/madre no está de acuerdo con él? ¿Estoy obligado a obedecer el Plan de Intervención de Seguridad Inmediata o estoy obligado a obedecer la orden del tribunal?**  El Plan de Intervención de Seguridad Inmediata no puede anular una orden judicial. Sin embargo, un padre/madre puede decidir modificar su régimen de custodia o visita para adaptarse a las necesidades de seguridad de un niño, siempre y cuando entienda que todas las órdenes judiciales permanecen en vigencia hasta que un juez las modifique o dé por terminadas. Una persona que desee poner fin a su participación en el plan debe notificarlo a la División y a las demás partes involucradas en el plan.  **¿Qué sucede si creo que obedecer la orden de custodia o visita puede poner en riesgo la seguridad de mi hijo?**  Si cree que obedecer la orden de custodia o visita pondrá en riesgo la seguridad o la salud de su hijo o si cree que su hijo puede haber sido víctima de un delito, debe llamar a las fuerzas del orden público o buscar atención médica para el niño. También debe informar sobre sus creencias a su abogado y buscar asesoramiento legal sobre qué otras medidas deben tomarse, y el trabajador de la División Infantil que participe en la planificación de la seguridad de su hijo debe ser notificado inmediatamente.  **¿Qué pasa si cambio de opinión después de aceptar un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata?**  La División Infantil no tiene poder para hacer cumplir un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata ni castigar a alguien por infringir el plan. Si desea retirarse del Plan de Intervención de Seguridad Inmediata, puede hacerlo en cualquier momento; sin embargo, antes de finalizar el Plan de Intervención de Seguridad inmediata, debe ponerse en contacto con el trabajador de la División Infantil que participe en la planificación de seguridad de su hijo para proporcionarle un aviso razonable.  *Si no se sigue el Plan y la División tiene motivos para creer que el incumplimiento de un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata* *puede poner en riesgo la seguridad del niño, la División puede remitir al oficial de menores, al Tribunal de Menores o a las fuerzas del orden público para que tomen medidas adicionales.*  **¿Puede la División cambiar o poner fin al Plan de Intervención de Seguridad Inmediata?**  La División Infantil puede cancelar o modificar el plan en cualquier momento. Esto puede incluir la terminación de cualquier servicio prestado por la División o puede implicar modificaciones en el plan para hacer frente a la amenaza de peligro de manera más eficaz. La División notificará este cambio a todos los participantes. La División Infantil puede tomar cualquier medida en cualquier momento y sin previo aviso o consulta que la División considere apropiada, a su entera discreción, para proteger la seguridad, el interés superior y el bienestar de cualquier niño cubierto por un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata. Esto incluye, entre otros:   * hacer remisiones, con o sin recomendaciones para la adopción de medidas adicionales, a la Oficina de Menores; * realizar remisiones a las fuerzas del orden público; * investigar denuncias de maltrato o negligencia infantil y realizar evaluaciones familiares; * compartir una copia del Plan de Intervención de Seguridad Inmediata y otra información relevante con el oficial de menores, las fuerzas del orden público, los proveedores de atención médica, los tutores *ad litem* del niño, las escuelas y el personal escolar, y cualquier otra persona que la División determine que necesite disponer de la información para el cuidado, la seguridad y el interés superior del niño; * negociar un nuevo Plan de Intervención de Seguridad Inmediata o Acuerdo de Colocación Alternativa Temporal (Temporary Alternative Placement Agreement, TAPA) de conformidad con el artículo 210.123, RSMo.   **¿Cuándo finalizará el Plan de Intervención de Seguridad Inmediata?**  El Plan de Intervención de Seguridad Inmediata finalizará en las siguientes circunstancias:   * El Plan de Intervención de Seguridad Inmediata finalizará automáticamente sin previo aviso diez (10) días después de la fecha en que la última parte firme el acuerdo. El Plan de Intervención de Seguridad Inmediata puede prorrogarse durante no más de diez (10) días seguidos. Cada prórroga debe hacerse por escrito y estar firmada por todas las partes. La prórroga debe especificar la fecha en la que finalizará el plan. Cualquier Plan de Intervención de Seguridad Inmediata en el que se coloque al niño fuera del hogar con un familiar no debe prorrogarse y debe convertirse en un Acuerdo de Colocación Alternativa Temporal (TAPA). * El Plan de Intervención de Seguridad Inmediata es voluntario. Cualquiera de las partes podrá poner fin al Plan de Intervención de Seguridad Inmediata en cualquier momento con un aviso razonable. Cualquier parte que desee poner fin a su participación en el Plan de Intervención de Seguridad Inmediata deberá notificarlo a la División Infantil, preferiblemente por escrito. * Un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata finalizará cuando el niño sea puesto bajo la jurisdicción de un tribunal de menores o de familia de conformidad con la ley, o cuando se dicte una orden de un tribunal de jurisdicción competente. * La División Infantil no puede poner fin a su relación con la familia si existe un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata.   **¿Qué pasa si he aceptado un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata, pero el otro padre/madre no ha aceptado el plan o ha infringido los términos del plan?**  Un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata es voluntario. La División no tiene poder para exigir al otro padre/madre que acepte seguir un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata y no tiene poder para castigar al otro padre/madre por infringir los términos del plan.Si la División tiene motivos para creer que el incumplimiento de un Plan de Intervención de Seguridad Inmediata puede poner en riesgo la seguridad, la salud o el bienestar del niño, la División puede remitir al oficial de menores, al Tribunal de Menores o a las fuerzas del orden público para que tomen medidas adicionales.  **¿Debo obtener una orden de protección (a veces conocida como “orden *ex parte*” u “orden de restricción”) contra el otro padre/madre?**  Los empleados de la División Infantil no son abogados y no pueden asesorarlo legalmente. Esa es una pregunta sobre la que tendrá que hablar con su abogado.  **¿Qué es una orden de protección, “orden *ex parte*” u “orden de restricción”?**  Estas son órdenes de emergencia que el tribunal puede dictar para mantener alejado a alguien que está abusando de otra persona hasta que el tribunal pueda celebrar una audiencia para decidir qué hacer. Pueden introducirse órdenes para proteger tanto a adultos como a niños. Estos pedidos solo se introducen durante un período limitado. Puede solicitar una orden de protección en el Juzgado. De nuevo, si le preocupa su seguridad o la de su hijo, debe obtener asesoramiento de un abogado sobre si una orden de protección es adecuada para usted.  **¿Debo involucrar a un abogado?**  Tiene derecho a consultar con un abogado antes de aceptar este plan. Los empleados de la División Infantil no son abogados y no dan asesoramiento legal.  **¿Qué pasa si no puedo pagar un abogado o no tengo un abogado?**  Puede visitar el Colegio de Abogados de Misuri en <http://missourilawyershelp.org/find-lawyer/> para encontrar un abogado en su área. También puede llamar a la oficina de Asistencia Jurídica que atiende en su área para ver si califica para recibir asesoramiento o servicios legales gratuitos. Se puede acceder a la información de contacto de su oficina local a través de Internet en <https://www.lsmo.org/node/747/our-offices>. | | |